



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuérdase reformar el artículo 1, literal a) i., del Acuerdo Gubernativo Número 172-2012, de fecha 9 de agosto de 2012.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 20-2015

Guatemala, 20 de enero de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Gubernativo Número 172-2012, de fecha 9 de agosto de 2012, se aprobó la selección de siete áreas para la explotación y exploración de hidrocarburos, aplicando el Modelo de Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, siendo cinco áreas bajo la modalidad de Fase de Exploración Indirecta y dos áreas de Fase de Exploración Indirecta y Directa.

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo Gubernativo relacionado, en el artículo 1 se describe las siete áreas seleccionadas, indicando en la literal a) numeral i. la descripción del Área Cotzal 1-2012, la cual comprende dos bloques, Bloque A-1-2012 y B-1-2012, en los cuales los valores consignados no son los correctos, por lo que es necesario consignar los correctos para que las áreas de esos bloques queden completamente cerrados, en virtud de lo cual es procedente emitir la presente disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 183 literal e) y con fundamento en el artículo 195 ambos de la Constitución Política de la República de Guatemala,

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Artículo 1. Se reforma el artículo 1, literal a) i., del Acuerdo Gubernativo Número 172-2012, de fecha 9 de agosto de 2012, el cual queda así:

“Artículo 1. Selección de Áreas. Aprobar la selección de siete áreas para la explotación y exploración de hidrocarburos, aplicando el Modelo de Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, siendo cinco áreas bajo la modalidad de Fase de Exploración Indirecta y dos áreas de Fase de Exploración Indirecta y Directa, mismas que se describen a continuación:

a) Áreas bajo la modalidad de Fase de Exploración Indirecta:

- I. **Área Cotzal 1-2012:** Comprende dos bloques de los cuales se integra el área de contrato y abarca una superficie total de ochenta mil ochocientos cincuenta y un hectáreas con ochenta y cuatro centésimas de hectáreas (80,851.84 ha).

Bloque A-1-2012: Se describe así: inicia en el punto de intersección del meridiano noventa grados cincuenta y cuatro minutos cero segundos (90° 54' 00") con el paralelo dieciséis grados cincuenta y cinco minutos treinta y dos segundos (16° 55' 32") de ahí sigue su rumbo Este sobre el paralelo, hasta el meridiano noventa grados cincuenta y tres minutos y treinta y un segundos (90° 53' 31"), de ahí sigue rumbo Sur-Este, hasta la intersección del meridiano noventa grados cuarenta y seis minutos y cuarenta y ocho segundos (90° 46' 48") con el paralelo dieciséis grados cuarenta y nueve minutos y cuarenta y siete segundos (16° 49' 47") de ahí sigue sobre el paralelo rumbo Este hasta el meridiano noventa grados treinta y nueve minutos dieciocho segundos (90° 39' 18") continua rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cuarenta y ocho minutos y doce segundos (16° 48' 12") continua sobre el paralelo Este hasta el meridiano noventa grados veintiocho minutos y nueve segundos (90° 28' 09") continua rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cuarenta y dos minutos y diecinueve segundos (16° 42' 19") luego continua Sur-Oeste hasta la intersección del meridiano noventa grados veintinueve minutos y cincuenta y un segundos (90° 29' 51") con el paralelo dieciséis grados cuarenta y un minutos y diez segundos (16° 41' 10") luego continua rumbo Sur-Oeste hasta la intersección noventa grados treinta y dos minutos cincuenta y siete segundos (90° 32' 57") y con el paralelo dieciséis grados cuarenta minutos y treinta y tres segundos (16° 40' 33") continua rumbo Nor-Oeste hasta el meridiano noventa grados treinta y ocho minutos y cuarenta y siete segundos (90° 38' 47") y paralelo dieciséis grados cuarenta minutos y treinta y siete segundos (16° 40' 37") luego continua rumbo Nor-Oeste hasta la

intersección noventa grados cuarenta minutos y cinco segundos (90° 40' 05") con el paralelo dieciséis grados cuarenta minutos y cincuenta y cuatro segundos (16° 40' 54") continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección noventa grados cuarenta y un minutos y cincuenta y cuatro segundos (90° 41' 54") con el paralelo dieciséis grados cuarenta y cuatro minutos y tres segundos (16° 44' 03") continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección noventa grados cuarenta y cinco minutos y treinta y un segundos (90° 45' 31") con el paralelo dieciséis grados cuarenta y seis minutos y veintiséis segundos (16° 46' 26") continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección noventa grados cuarenta y siete minutos y treinta y tres segundos (90° 47' 33") con el paralelo dieciséis grados cuarenta y siete minutos y catorce segundos (16° 47' 14") continua rumbo Norte sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados cuarenta y ocho minutos y veinticinco segundos (16° 48' 25") de ahí continua rumbo Oeste hasta la intersección noventa grados cincuenta minutos y treinta y cuatro segundos (90° 50' 34") luego continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección noventa grados cincuenta y dos minutos y siete segundos (90° 52' 07") con el paralelo dieciséis grados cincuenta minutos y un segundo (16° 50' 01") luego continua rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados cincuenta y cuatro minutos y cero segundos (90° 54' 00") y luego continua rumbo Norte hasta la intersección del meridiano noventa grados cincuenta y cuatro minutos cero segundos (90° 54' 00") con el paralelo dieciséis grados cincuenta y cinco minutos treinta y dos segundos (16° 55' 32") cerrando así el polígono del bloque. El bloque comprende CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA HECTÁREAS CON NOVENTA CENTÉSIMAS DE HECTÁREA (49,650.90 ha).

Bloque B-1-2012: Se describe así: inicia desde el punto de intersección del meridiano noventa grados veintiocho minutos y nueve segundos (90° 28' 09") con el paralelo dieciséis grados cuarenta y dos minutos y diecinueve segundos (16° 42' 19") sigue rumbo Sur sobre el meridiano hasta encontrar el paralelo dieciséis grados treinta y nueve minutos y cuarenta y nueve segundos (16° 39' 49") continua rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados treinta minutos y once segundos (90° 30' 11") continua sobre el meridiano rumbo Sur hasta el paralelo dieciséis grados treinta y dos minutos y once segundos (16° 32' 11") continua rumbo Este sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados veintisiete minutos y veintinueve segundos (90° 27' 29") continua rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados treinta minutos y cuarenta y dos segundos (16° 30' 42") continua rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados veintinueve minutos y once segundos (90° 29' 11") continua rumbo Sur sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados veintiocho minutos y cuarenta y ocho segundos (16° 28' 48") continua rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados treinta y un minutos y cincuenta y cuatro segundos (90° 31' 54") continua rumbo Norte sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados veintinueve minutos y treinta y cinco segundos (16° 29' 35") continua rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados treinta y cinco minutos y seis segundos (90° 35' 06") continua rumbo Norte sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados treinta y un minutos y quince segundos (16° 31' 15") continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección del meridiano noventa grados treinta y seis minutos y veinte segundos (90° 36' 20") y del paralelo dieciséis grados treinta y un minutos y cincuenta y dos segundos (16° 31' 52") continua rumbo Oeste sobre el paralelo hasta el meridiano noventa grados treinta y ocho minutos y cinco segundos (90° 38' 05") continua rumbo al Norte sobre el meridiano hasta el paralelo dieciséis grados treinta y tres minutos y treinta y ocho segundos (16° 33' 38") continua rumbo Nor-Este hasta la intersección del meridiano noventa grados treinta y seis minutos y cuarenta y siete segundos (90° 36' 47") y paralelo dieciséis grados treinta y cuatro minutos y veintiséis segundos (16° 34' 26") continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección del meridiano noventa grados treinta y siete minutos y cincuenta y tres segundos (90° 37' 53") y el paralelo dieciséis grados treinta y seis minutos y nueve segundos (16° 36' 09") de ahí continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección del meridiano noventa grados treinta y ocho minutos y cuarenta y siete segundos (90° 38' 47") y el paralelo dieciséis grados treinta y seis minutos y veinticuatro segundos (16° 36' 24") de ahí continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección del meridiano noventa grados treinta y nueve minutos y dos segundos (90° 39' 02") y el paralelo dieciséis grados treinta y ocho minutos y cuarenta y ocho segundos (16° 38' 48") continua rumbo Nor-Oeste hasta la intersección del meridiano noventa grados cuarenta minutos y cinco segundos (90° 40' 05") y el paralelo dieciséis grados cuarenta minutos y cincuenta y cuatro segundos (16° 40' 54") continua rumbo Sur-Este hasta la intersección del meridiano noventa grados treinta y ocho minutos y cuarenta y siete segundos (90° 38' 47") y el paralelo dieciséis grados cuarenta minutos y treinta y siete segundos (16° 40' 37") de ahí continua rumbo Sur-Este hasta la intersección del meridiano noventa grados treinta y dos minutos y cincuenta y siete segundos (90° 32' 57") y el paralelo dieciséis grados cuarenta minutos y treinta y tres segundos (16° 40' 33") de ahí continua rumbo Nor-Este hasta la intersección del meridiano noventa grados veintinueve

minutos y cincuenta y un segundos (90° 29' 51") y el paralelo dieciséis grados cuarenta y un minutos y diez segundos (16° 41' 10") continua rumbo Nor-Este hasta el punto inicial de intersección del meridiano noventa grados veintiocho minutos y nueve segundos (90° 28' 09") con el paralelo dieciséis grados cuarenta y dos minutos y diecinueve segundos (16° 42' 19") cerrando así el polígono del bloque. El bloque comprende TREINTA Y UN MIL DOSCIENTAS HECTÁREAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE HECTÁREA (31,200.94 ha.)."

Artículo 2. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Ingrid Roxana Baldetti Elías
Vicepresidente de la República de GuatemalaErick Estuardo Archila Dehesa
Ministro de Energía y MinasHéctor Mauricio López Bonilla
Ministro de GobernaciónDorval José Manuel Carías Samayoa
Ministro de Finanzas PúblicasOSCAR ADOLFO PADILLA LAM
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADO DEL DESPACHOLicda. Cintya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de EducaciónManuel Augusto López Ambrocio
Ministro de la Defensa NacionalVíctor Enrique Corado Valdez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y ViviendaLic. Carlos Francisco Contreras Salazar
Ministro de Trabajo
y Previsión SocialSergio de la Torre Guebara
MINISTRO DE ECONOMÍAIng. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura,
Ganadería y AlimentaciónLuis Enrique Monterroso de León
Ministro de Salud Pública y
Asistencia SocialDwight Anthony Pesarossi García
Ministro de Cultura y DeportesMichelle Melissa Martínez Kelly
Ministra de Ambiente y Recursos NaturalesDr. Leonel Rodríguez
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIALLic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA